

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **050**

Fecha: 04/05/2023

Página: **1**

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|--------------------------------------|----------------------------------|---|---|--|------------|-------|
| 54001 31 03 003 1991 08342 | Ejecutivo con Título Hipotecario | FONDO NACIONAL DEL AHORRO | EDUARDO - FANDIÑO HERRERA | Auto de Tramite DEVOLVER el presente proceso ejecutivo hipotecario radicado bajo el No. 54-001-31-03-003-2001-08342-00 promovido por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO FNA, a través de apoderado judicial, en contra de EDURADO FANDIÑO HERRERA, al Archivo Central de la Administración Judicial de Norte de Santander. | 03/05/2023 | 1 |
| 54001 31 03 003 2009 00003 | Ejecutivo con Título Hipotecario | LINDA JOHANA - SERRANO SILVA | NELLY GOMEZ AMOROCHO | Auto de Tramite REQUIERASE a la parte demandante para efectos de que se rectifique con el señor evaluador del DICTAMEN COMERCIAL allegado, los requisitos mínimos de que trata el artículo 226 del Código General del Proceso, allegando los soportes del caso. Para este efecto se le concede el término de diez (10) días siguientes a la notificación de este auto. | 03/05/2023 | 1 |
| 54001 31 03 003 2014 00077 | Ejecutivo con Título Hipotecario | BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA | SAUL - SOLANO VILLAMIZAR | Auto de Tramite REQUIERASE nuevamente a BBVA S.A. y SYSTEMGROUP S.A.S., para que allegue la autorización expresa, previa y escrita autorización de SYSTEGROUP que faculte al suscriptor del contrato de cesión aquí presentado para la cesión de la garantía que también recoge este crédito; No dar alcance en este momento procesal a la solicitud efectuada por el Dr. ELKIN LEONARDO SIERRA NIÑO, remitido mediante correo electrónico fechado del 27 de abril de 2023. | 03/05/2023 | 1 |
| 54001 31 53 003 2021 00341 | Ejecutivo Singular | SOCIEDAD ARCISAS ARQUITECTURA Y CIMENTACION S.A.S | FUNDACION COLOMBIANAQ DE DESPLAZADOS VULNERABLES Y ETNIAS | Auto termina proceso por Pago DECLARAR TERMINADO el presente Proceso Ejecutivo de Mayor Cuantía, promovida por ARCISAS ARQUITECTURA Y CIMENTACION S.A.S., a través de apoderado judicial, en contra de CONSORCIO DEL ESTE y de sus asociados FUNDACION COLOMBIANA DE DESPLAZADOS, VULNERABLES Y ETNIAS "FUNCODENT", TRABAJANDO POR UN MUNDO MEJOR COLOMBIA S.A.S., A.C.B. CONSTRUCTORES S.A.S. y FRANCISCO ROBLEDO CASTRO, por haberse efectuado el pago TOTAL de la obligación perseguida en este asunto y las costas. | 03/05/2023 | 1 |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|--------------------------------------|----------------------------------|---|---|---|------------|-------|
| 54001 31 53 003 2022 00213 | Ordinario | GABRIEL ALFONSO VASQUEZ MORELLI | EDUARDO TADEO - VASQUEZ MORELLI | Auto de Trámite AGREGAR el oficio No. 2023-0533182-1 del 10 de abril de 2023 recibido el día Mar 18/04/2023 04:43 PM (ver archivo 010) proveniente de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas; AGREGAR el mensaje de datos de fecha Lun 24/04/2023 11:38 AM (ver archivo 011) proveniente de la Oficina de Instrumentos Públicos; ORDENAR por SECRETARIA la inclusión del contenido de la valla del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 260 – 76399 en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencias y/o en la página web dispuesta por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para dicho trámite (Sistema JUSTICIA XXI WEB); ORDENAR por SECRETARIA proceda con el emplazamiento de las DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de usucapión (Matricula Inmobiliaria No. 260 – 76399), en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y/o en la página web dispuesta por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para dicho trámite. | 03/05/2023 | 2 |
| 54001 31 53 003 2022 00238 | Ordinario | EMMA AGUILAR DE RODRIGUEZ | EDWIN ALEXIS - PEREZ CRISTANCHO | Auto Interlocutorio INADMITIR la presente solicitud de reforma de la demanda presentada por el apoderado judicial de la parte demandante; CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda. | 03/05/2023 | 1 |
| 54001 31 53 003 2023 00037 | Ejecutivo con Título Hipotecario | JUAN SEBASTIAN - MORA DELGADO | JENNY JOSEFINA - LOPEZ PEÑA | Auto que Aprueba Costas APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS practicada por la secretaria de este despacho vista a folio que precede, la cual se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, por un valor total de SEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$6.096.500). | 03/05/2023 | 1 |
| 54001 31 53 003 2023 00101 | Ejecutivo Singular | BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. | LUIS CARLOS HERRERA CALDERON | Retiro demanda Inadmitida ACCEDER a la solicitud de retiro de la presente demanda; NO ACCEDER a comunicar a la oficina de reparto a cerca de la compensación, por no tratarse este escenario de aquel previsto por el legislador en el artículo 90 del C.G.P. | 03/05/2023 | 1 |
| 54001 31 53 003 2023 00135 | Abreviado | ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIEROS ACIEM | CONDOMINIO CENTRO COMERCIAL BOLIVAR III | Auto Rechaza Demanda RECHAZAR la presente demanda Verbal de Impugnación de Actas de Asamblea, propuesta por ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIEROS ACIEM CAPÍTULO NORTE DE SANTANDER, YOLANDA ESTHER BECERRA DE RONDÓN, INGRID YANETH DIAZ CASTILLO y otra, a través de CONDOMINIO CENTRO COMERCIAL BOLIVAR III. | 03/05/2023 | 1 |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 04/05/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON
SECRETARIA